



Cerro Sombrero, 22 de diciembre de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 093/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por don Christian santana Barría, Director de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, para decretar la Modificación Presupuestaria 13-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 382 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 892 de fecha 21 de diciembre de 2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra al funcionario como Director de Secretaría Comunal de Planificación Grado 7° de la E.S.M. de la Planta Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2023 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2023, a contar del 01 de enero del 2023.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".
- 15) El decreto alcaldicio N°072 de fecha 28 de enero de 2021, que designa la subrogancia de la DAF.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;





DECRETO

1° **APRUÉBASE**, la Modificación Presupuestaria 13-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2023, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 13-A

	MAYORES GASTOS	AREA	
26-01-000-000	DEVOLUCIONES	111	M\$ 250
	TOTAL MAYORES GASTOS		M\$ 250

	MENORES GASTOS	AREA	
31-02-004-101	CONTRUCCION GALPON AREA DE RECICLAJE	111	M\$ 250
	TOTAL MENORES GASTOS		M\$ 250

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MVB/JVH/DRZ/cvv

